



COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"

Jesuitas Piura

Av. Independencia W 1 – 18
Urb. Miraflores, Castilla - Piura
Teléfonos: 343185 – 343320
<http://www.colegiosanignacio.edu.pe>
Email: direccion@colegiosanignacio.edu.pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 037-2016-IEPSIL-D

Castilla (Piura), 29 de abril de 2016

VISTA, la propuesta de los requisitos del Proceso de Admisión 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA" orienta su quehacer pedagógico y administrativo en el marco de la Ley General de Educación Nº 28044, Ley de Centros Educativos Privados Nº 26549 y su Reglamento; Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano-Iglesia Católica aprobado por R.M. Nº 483-89-ED, normatividad que todos y cada uno de sus miembros asumen individual y grupalmente en cumplimiento de sus funciones para el logro de objetivos comunes.

Que la Ley de los Centros Educativos Privados Nº 26549, en concordancia con la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo 882, establece que corresponde a la persona natural o jurídica propietaria de un Centro Educativo determinar, entre otros aspectos, la línea axiológica que regirá su Centro; Dirección, organización, administración y funciones; regímenes económico, disciplinario; pensiones y becas; las relaciones con los padres de familia, etc., sin más limitaciones que las que pudieran establecer las Leyes, todo lo cual constará en el Reglamento Interno.

Que, el Director del Colegio, Padre Francisco de la Aldea López, S.J. presenta para su aprobación al Consejo de Dirección una propuesta contenida en el Anexo de la presente Resolución en el que se detallan los requisitos del Proceso de Admisión 2017.

Que, la mencionada propuesta se ciñe a los lineamientos normativos, económicos y axiológicos de **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**, la que permitirá el ingreso de Familias que se identifiquen con los propósitos institucionales.

Que, la referida propuesta debe aprobarse y disponer su cumplimiento a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Que, el Director es la primera autoridad del Centro Educativo Privado, su representante legal y el responsable de ejercer funciones establecidas en la Ley de Centros Educativos Privados Nº 26549 y su Reglamento.

Que, la mencionada propuesta cuenta con la conformidad del Consejo de Dirección, además del Visto bueno del Asesor Legal, por lo que resulta necesario formalizar su aprobación y disponer su cumplimiento.

Estando a los principios y normas acotadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los requisitos del Proceso de Admisión 2017 de **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"** para el desarrollo del año escolar 2017, conforme a las consideraciones que se señalan el Anexo N° 1 (Proceso de Admisión 2017) que forma parte de la presente Resolución.

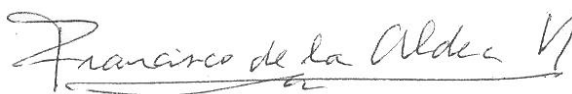
ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir la presente Resolución a la **Unidad de Gestión Educativa Local**, para conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal del Colegio: <http://www.colegiosanignacio.edu.pe>, con copia a la Oficina de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENTIÉNDASE que el pago por derecho de admisión, es para alumnos nuevos y no para aquellos que ya cursan estudios en **LA COMPAÑÍA DE JESÚS - COLEGIO "SAN IGNACIO DE LOYOLA"**.

ARTÍCULO QUINTO: DAR CUENTA del contenido de esta Resolución a la **COMPAÑÍA DE JESÚS PROVINCIA DEL PERÚ**, en su condición de entidad promotora.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



P. Francisco de la Aldea López, S.J.
Director

FdelaAL/amdr.